

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, seis de marzo de dos mil veintitrés (2023)

AUTO N°:	579
RADICADO:	760013110012-2022-0438-00
PROCESO:	DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE:	CONSUELO HOYOS MUÑOZ
DEMANDADO:	DUBER NEY RIASCOS CAICEDO
TEMA Y SUBTEMAS:	AUTO INADMITE DEMANDA RECONVENCION

Se INADMITE la demanda de RECONVENCIÓN promovida dentro del presente proceso de DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL, por CONSUELO HOYOS MUÑOZ en contra de DUBER NEY RIASCOS CAICEDO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Deberá señalar de manera concreta cuáles fueron los hechos en los que fundamenta la causal segunda precisando la fecha de su ocurrencia y la última fecha en que se presentó. (artículo 82 del Código General del Proceso y 156 del CC).

SEGUNDO: Indicará de manera sucinta el objeto de la prueba testimonial y completará el numeral cuarto de la prueba documental.

Se previene a la parte demandante para que el escrito y los documentos que allegue **EN FORMATO PDF** tendientes a la satisfacción de los requisitos exigidos, los aporte únicamente a través del correo institucional de este despacho j12fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFIQUESE

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

(6)

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **539173855ab7661e50b9707b170646d5d47912219c16a4cbe0cb4b918750bede**

Documento generado en 06/03/2023 09:26:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>